



CONSULTA PÚBLICA SOBRE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA EMANCIPACIÓN DE LA POBLACIÓN JOVEN DE OLIVARES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La capacidad normativa de las Entidades Locales está reconocida con carácter general en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), conforme al cual, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, tienen reconocida, entre otras, las potestades reglamentarias y de autoorganización.

Por su parte, el art. 70 bis de la LRBRL establece que *"1.- Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el caso de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales"*.

En el ejercicio de dicha potestad normativa de carácter reglamentario, las Entidades Locales deben seguir para su elaboración y aprobación el procedimiento general establecido en el art. 49 de la LRBRL, sin perjuicio de las especialidades recogidas en sus respectivos reglamentos orgánicos, los cuales requieren además para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, conforme al art. 123.2 LRBRL.

Además, el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que *"en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia"*.

Por último, y con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."

El Ayuntamiento de Olivares tiene la intención de llevar a cabo en este año 2021 la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Ayudas Municipales para la promoción de la Emancipación de la población joven de Olivares.

Código Seguro De Verificación	5+Hh6rIfLWv149j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	20/10/2021 19:39:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5+Hh6rIfLWv149j8kQhwOQ==		





I.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Con la Ordenanza se pretende regular la concesión de ayudas municipales a la población joven de Olivares para colaborar a sufragar los gastos anuales que suponga el alquiler de vivienda (excluyendo anejos, es decir garajes, trasteros y demás elementos complementarios), como medio para obtener la emancipación y la posibilidad de iniciar el desarrollo de un proceso de vida autónoma.

Con la concesión de estas ayudas municipales se persigue colaborar en los gastos del alquiler de la vivienda, sobre todo en el sector de población joven, que sufre especialmente desde hace varios años las consecuencias de la crisis económica. Tanto es así, que el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España, en su Informe del Segundo Semestre de 2018 señala aspectos que, aunque van mejorando respecto a años anteriores, son todavía bastante negativos para la consecución de la emancipación real de la población joven.

El principal problema que se pretende solucionar con esta iniciativa municipal es reducir la carga económica que supone para la población joven acceder al mercado del alquiler de la vivienda: Una persona joven asalariada en España tendría que dedicar casi la totalidad de su salario al pago mensual de un alquiler.

II.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

En el municipio de Olivares, como en otros muchos, la población en general pero el sector de población joven (entre 18 y 35 años) en particular, demandan políticas públicas que favorezcan el acceso a la vivienda, ya sea en propiedad o en régimen de alquiler.

Las tremendas dificultades que existen en el mercado para acceder a una vivienda, sobre todo para acceder al crédito hipotecario, e incluso para conseguir el alquiler, derivado principalmente por la precariedad e inestabilidad del mercado laboral, hace necesario que la Administración ponga en marcha políticas públicas para favorecer a personas que se encuentran en dificultades para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler.

Este Ayuntamiento considera necesaria y oportuna la concesión de una línea de ayudas para promocionar la emancipación de la población joven en el municipio. Para ello se pretende aprobar la normativa municipal preceptiva y la posterior dotación económica en el Presupuesto Municipal anual.

III.- OBJETIVOS

Con la concesión de las ayudas contempladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Ayudas Municipales para la promoción de la Emancipación de la población joven de Olivares, se pretende contribuir a la emancipación residencial de la población joven del municipio, consiguiendo de tal forma varios objetivos que son de interés general:

Código Seguro De Verificación	5+Hh6rIfLWv149j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	20/10/2021 19:39:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5+Hh6rIfLWv149j8kQhwOQ==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- a.- El arraigo de la población joven al municipio, evitando su desplazamiento hacia otros territorios;
- b.- Posibilitar el desarrollo de su autonomía personal y la consecución de un proyecto de vida familiar;
- c.- Favorecer la capacidad y facultad de la población joven para emprender actividades que generen riqueza y empleo en el municipio.
- d.- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la emancipación.
- e.- Promover, entre la población joven (menor o igual a 35 años), el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en el término municipal de Olivares.

IV.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Debido a que el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ordenanza Municipal no puede llevarse a cabo sin la correspondiente normativa, mediante un riguroso y garantista procedimiento administrativo, no existe alternativa posible a la aprobación de la citada Ordenanza.

El sistema contemplado en la Ordenanza se considera el más adecuado a la satisfacción de los intereses de la población destinataria de las ayudas. De otro lado, se regulan las medidas a adoptar en caso de incumplimiento, en el marco de la Ley.

Olivares, a fecha de firma electrónica
El Alcalde,

Fdo. Isidoro Ramos García

Código Seguro De Verificación	5+Hh6rIfLWv149j8kQhwOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	20/10/2021 19:39:35	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5+Hh6rIfLWv149j8kQhwOQ==			